

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, trifásica, a 15 KV., de 1.100 metros de longitud, que partiendo de la general Ramallosa-Bayona, atravesando terrenos de labradío, terminará en el centro de transformación que se instalará en Bahiña (Bayona), con conductor de aluminio-acero tipo LA 18, de 17,8 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hormigón pretensado de 9 a 10 metros, y carriles con punta de castaño, aisladores de vidrio templado ARVI y crucetas metálicas tipo «paraguas». Transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 10 de enero de 1969.—El Delegado, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—91-D.

*RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación minera que se citan.*

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Valencia hace saber: Que con fecha 9 de enero de 1969 han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación:

*Provincia de Castellón*

Nombre: «Monti». Número: 2.061. Mineral: Hierro. Pertenencias: 200. Término: Onda.

Nombre: «Santa Bárbara». Número: 2.067. Mineral: Hierro. Pertenencias: 495. Término: Onda y Tales.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas solicitudes deberán presentarse en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Castellón, en horas hábiles de oficina.

Valencia, 9 de enero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.—153-6.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Duermo» y otras, del término municipal de Bulbunte, en la provincia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: A instancia del Ayuntamiento de Bulbunte, entidad propietaria de las fincas «Duermo» y otras, de la provincia de Zaragoza, se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el Alcalde Presidente su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 19 hectáreas 57 áreas 73 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 196.107,26 pesetas, de las que 156.183,55 pesetas serán subvencionadas y las restantes 39.923,71 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos

incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la entidad propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 11 de enero de 1969 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios a la central hortofrutícola de «Masía Moreno Hermanos, S. L.», a instalar en Algemesí (Valencia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola de «Masía Moreno Hermanos, S. L.», a instalar en Algemesí (Valencia), habiéndose cumplido la condición expresada en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 11 de enero de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola de «Frutos Jumilla, S. A.», a instalar en Jumilla (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre la petición formulada por «Frutos Jumilla, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Jumilla (Murcia), y habiéndose cumplido lo establecido en el punto cuatro de la Orden de 10 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1968).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado, con un presupuesto de 8.695.888 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 550.*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 550, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 (cincuenta y uno) CV.

Madrid, 11 de enero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca ... .. «Fiat».
   
 Modelo ... .. 550.
   
 Tipo ... .. Ruedas.
   
 Número de bastidor o chasis ... .. 508114.
   
 Fabricante ... .. «Fiat, S. p. A.», Torino (Italia).
   
 Motor: Denominación ... .. Fiat, modelo 854 A.
   
 Número ... .. 100-048431.
   
 Combustible empleado ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | VELOCIDAD (r. p. m.) |                | Consumo específico (gr. C/V hora) | CONDICIONES ATMOSFÉRICAS |                 |
|---|----------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------|
|   | Motor                | Toma de fuerza |                                   | Temperatura (°C)         | Presión (mm Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia.

| Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza |      |      |     |     |      |     |
|---|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ... ..   | 48,4 | 1970 | 540 | 208 | 7    | 704 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..            | 51,4 | 1970 | 540 | —   | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

| Prueba a la velocidad del motor—2400 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos |      |      |     |     |      |     |
|--|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ... ..  | 52,3 | 2400 | 657 | 222 | 7    | 704 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..   | 55,6 | 2400 | 657 | —   | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: